

Cabe aclarar que el Formulario F.572 es una declaración jurada que realiza el empleado a su empleador. El mismo se puede obtener a través de internet accediendo a la página web www.afip.gob.ar/formularios.

En ciertas situaciones, este formulario es reemplazado por el F.572 Web cuando:

- Se hayan efectuado operaciones en el exterior abonadas con tarjetas de crédito y/o débito durante el año que se está declarando y se le hubiere realizado el recargo del 35%.
- Hubieran realizado compras a través de portales o sitios virtuales y/o cualquier otra modalidad por la cual las operaciones se perfeccionen -mediante la utilización de internet- en moneda extranjera.
- Hubieran sufrido percepciones por:
 - Adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo del país
 - Adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país.
 - Adquisición de moneda extranjera para tenencia
- La **remuneración bruta** correspondiente al año anterior al que se declara sea igual o superior a doscientos cincuenta mil pesos (**\$ 250.000**).

En este caso el agente deberá contar con clave fiscal para poder completar dicho formulario web y una vez que el agente resulte obligado a presentarlo bajo esta modalidad, **deberá continuar suministrando la información a través del mismo en las sucesivas presentaciones que efectúe**, aún cuando dejen de cumplirse las condiciones que determinaron dicha obligación.

Para mayor información sobre cómo completar el formulario F.572 Web consultar el siguiente enlace:
<http://www.afip.gob.ar/572web/documentos/PasoPasoSIRADiG.pdf>

Informes y consultas: 0342-4506600/600 interno 2521 – Área Impositiva